

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A INGCER S.A., COMO LABORATORIO DE ENSAYOS PARA LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298 de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones N°s 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta O.P. N° 172490, de fecha 30.08.2022, la empresa INGCER S.A., representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de prórroga de autorización como Laboratorio de Ensayos para los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente Resolución.

2° Que mediante la Resolución Exenta N°9053, de fecha 28.10.2021, esta Superintendencia autorizó transitoriamente, por un período de 12 meses, al Laboratorio de Ensayos INGCER S.A., para ensayar los productos eléctricos señalados en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente Resolución.

3° Que el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN), a la fecha no ha concluido con el proceso de ampliación de acreditación solicitada por la empresa INGCER S.A.

4° Que el Resuelvo 4° de la R.E. N° 30701, de fecha 09.10.2019, señala que “Los Organismos de Certificación y Laboratorios de ensayos autorizados transitoriamente, deberán demostrar ante esta Superintendencia, todas las diligencias realizadas, en el caso de solicitar prórroga de las autorizaciones otorgadas, para definir la responsabilidad de dicho atraso. Será facultad de esta Superintendencia, determinar si dado los antecedentes es pertinente el otorgamiento de una prórroga”.

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a la empresa INGCER S.A., RUT 78.815.840-8, con domicilio en Padre Orellana N°1298, comuna de Santiago, representada legalmente por la Sra. Sandra Rodríguez Lara, como Laboratorio de Ensayos para los productos eléctricos indicados en la siguiente Tabla:



TABLA

Herramientas Eléctricas Manuales

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas del Protocolo	Ensayos del Protocolo
Taladro Taladro impacto	PE 6/01 (08-01-2007)	IEC 60745:2006 IEC 60745-2-1:2003 CEI 23-50:2007-03	Cláusulas: 8, 9, 15 y hojas de normalización CEI 23-50
Destornillador Llave de tuerca de impacto	PE 6/02 (08-01-2007)	IEC 60745:2006 IEC 60745-2-2:2003 CEI 23-50:2007-03	
Esmeriladora Lijadora tipo disco Pulidora	PE 6/03 (08-01-2007)	IEC 60745:2006 IEC 60745-2-3:2006 CEI 23-50:2007-03	
Lijadora distinta a la de tipo disco Pulidora distinta a la de tipo disco	PE 6/04 (08-01-2007)	IEC 60745:2006 IEC 60745-2-4:2002 CEI 23-50:2007-03	
Cuchillo circular Sierra circular	PE 6/05 (08-01-2007)	IEC 60745:2006 IEC 60745-2-5:2003 CEI 23-50:2007-03	
Martillo	PE 6/06 (08-01-2007)	IEC 60745:2006 IEC 60745-2-6:2006-03 CEI 23-50:2007-03	

2° Déjese sin efecto la Resolución Exenta N°9053, de fecha 28.10.2021, que autoriza transitoriamente a la empresa INGCER S.A., como Laboratorio de Ensayos, para los productos eléctricos indicados en la Tabla del Resuelvo 1° de la presente Resolución.

3° La presente Resolución será válida por un plazo de 12 meses, a partir de su fecha de emisión y mientras el Laboratorio de Ensayos de productos eléctricos INGCER S.A., cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente

JAIME GONZALEZ FUENZALIDA

Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- INGCER S.A. srodriguez@ingcer.cl
- UMOL
- DTP
- Página Web
- Oficina de Partes
- Transparencia Activa



Caso:1753332 Acción:3161616 Documento:3289238
V°B° NMR/KAR